



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 37-2022

Lima, 19 de agosto de 2022

### VISTO:

El Informe N° 117-2022/OA/LOG, de fecha 19 de agosto de 2022 emitido por el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, versión 7;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 004-2022, de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2022, formulado en función a la asignación presupuestal otorgada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *“Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Que, asimismo, la referida Directiva en el numeral 7.5.2. señala textualmente: *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*;

Que, el numeral 7.5.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la precitada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;



Firmado digitalmente por:  
ALBAN RAMIREZ Carlos Estuardo FIR  
03499358 hard  
Fecha: 19/08/2022 16:30:52

V.B.  
PERLECHE GARCIA Jorge  
Emilio FAU 20380799643 hard  
Fecha: 19/08/2022 15:18:24

Que, mediante el documento del visto, el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, recomienda la modificación del PAC de PROINVERSION, a fin de incluir dos (2) contrataciones a realizar en el marco de la Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante numeral a) del artículo 5 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 85-2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, se delega en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, y consecuentemente, proceder a su publicación en el SEACE, así como en el portal web de la Entidad;

Que, en ese sentido, sobre la base del Informe N° 117-2022/OA/LOG y contando con las certificaciones presupuestales correspondientes, que coberturan las contrataciones a ser incluidas, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin de incluir dos (2) contrataciones a realizar en el marco de la Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con el visto del Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como sus modificatorias; y en mérito a la facultad delegada que se encuentra contenida en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 85-2021;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, **versión 7** para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

### Incluir:

Ítem N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
60	"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN ESTUDIO JURÍDICO PARA LA DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL PARA EL EXFUNCIONARIO GUILLERMO LECARNAQUE MOLINA, EN SU CONDICIÓN DE EX PRESIDENTE DE COMITÉ PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA DE PROINVERSIÓN PARA SU DEFENSA EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN EL PROCESO SEGUIDO POR LA FISCALÍA SUPRA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITO DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LIMA – EQUIPO ESPECIAL- SEGUNDO DESPACHO- CASO N° 12-2017, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DEL DELITO CONTRA LA TRANQUILIDAD PÚBLICA, ASOCIACIÓN ILÍCITA PARA DELINQUIR Y DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – COLUSIÓN AGRAVADA EN PRETENDIDO AGRAVIO DEL ESTADO VINCULADA AL PROYECTO MEJORAS A LA SEGURIDAD ENERGÉTICA DEL PAÍS Y GASODUCTO SUR PERUANO".	2 - SERVICIOS	Contratación Directa		09	Agosto	OA



Firmado digitalmente por:  
ALBAN RAMIREZ Carlos Estuardo FIR  
03499358 hard  
Fecha: 19/08/2022 16:30:52

V.B.  
PERLECHE GARCIA Jorge  
Emilio FAU 20380799643 hard  
Fecha: 19/08/2022 15:18:24

